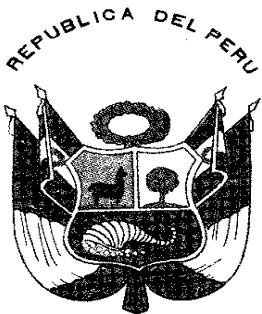


INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACIÓN AGRARIA



RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL N° 0038-2020-INIA-GG

Lima, 29 de octubre del 2020

VISTO: El Memorando N° 0953-2020-MINAGRI-INIA-GG/OPP-UPRE de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto; el Informe N° 0208-2020-MINAGRI-INIA-GG/OAJ de la Oficina de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, el numeral 40.2 del artículo 40 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado mediante Decreto Supremo N° 304-2012-EF, vigente en virtud de la Novena Disposición Complementaria Final y la Primera Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Legislativo N° 1440, y la Resolución Directoral N° 001-2019-EF/50.01, establece que las modificaciones presupuestarias en el nivel Funcional Programático son aprobadas mediante Resolución del Titular, a propuesta de la Oficina de Presupuesto o de la que haga sus veces en la Entidad. El Titular puede delegar dicha facultad de aprobación, a través de disposición expresa;

Que, con la Resolución Directoral N° 036-2019-EF/50.01, se aprueba la Directiva N° 011-2019-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria" así como sus Modelos y Anexos; la cual tiene como objetivo establecer las pautas para la ejecución de los presupuestos institucionales de los Pliegos del Gobierno Nacional, Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales para el año fiscal respectivo; y señala en el literal a) Habilitaciones y anulaciones entre Unidades Ejecutoras del numeral 26.1 del artículo 26 que el Titular del Pliego emite una resolución autoritativa, a propuesta de la Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces, detallando la sección, Pliego, Unidad Ejecutora, Categoría Presupuestal, Producto y/o Proyecto según corresponda, Actividad, Fuente de Financiamiento, Categoría del Gasto y Genérica del Gasto, de acuerdo al Modelo N° 05/GN, y la Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en el Pliego, presentará copia de la citada resolución y de su anexo a la Dirección General de Presupuesto Público (DGPP), en el plazo señalado en el respectivo Cuadro de Plazos;

Que, por Oficio N° 519-2020-MINAGRI-INIA-EEA-SA-J-D/UPRE-0049 de fecha 13 de octubre de 2020, la Estación Experimental Agraria (EEA) Santa Anta hace de conocimiento a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto (OPP) que cuenta con saldos de libre disponibilidad en los clasificadores de gastos de Contrato Administrativo de Servicios (CAS) por el monto de doce mil cuatrocientos uno con 00/100 soles (S/ 12 401,00) en la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios;

Que, con Oficio N° 309-2020-MINAGRI-INIA-EEAI-PUN/OPP/D de fecha 14 de octubre de 2020, la EEA Illpa informa a la OPP que, luego del análisis de las específicas CAS, pone a disposición saldos de libre de disponibilidad por el importe de cuatro mil trescientos treinta y nueve con 00/100 soles (S/ 4 339,00) en la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios y el importe de veintiocho con 00/100 soles (S/ 28,00) en la fuente de financiamiento Recursos Directamente Recaudados;

Que, mediante Oficio N° 526-2020-MINAGRI-INIA-EEVF-CH-OPP/D de fecha 15 de octubre de 2020, la EEA Vista Florida informa a la OPP, que luego de realizar un análisis exhaustivo de los gastos a incurrir durante los meses de octubre, noviembre y diciembre en la fuente de financiamiento Recursos Directamente Recaudados, pone a disposición de la Sede Central el importe de siete mil seiscientos ochenta y uno con 00/100 soles (S/ 7 681,00) en la específica CAS;

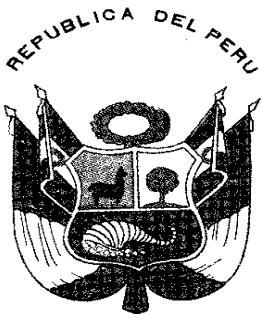
Que, por Memorando N° 0953-2020-MINAGRI-INIA-GG/OPP-UPRE de fecha 27 de octubre de 2020, la OPP remite el Informe Técnico N° 0044-2020-MINAGRI-INIA-GG-OPP/UPRE, a través del cual la Unidad de Presupuesto (UPRE) señala lo siguiente: “(...) se puede mencionar que se muestra el marco presupuestal puesto a disponibilidad por las Unidades Ejecutoras para realizar una modificación presupuestal del tipo 004 entre Unidades Ejecutoras en la específica de gasto 2.3.2.8.1 del régimen laboral bajo Decreto Legislativo N° 1057-CAS. (...)”;

Que, asimismo, indica que, de acuerdo a la evaluación efectuada, ha visto por conveniente realizar una modificación presupuestal del Tipo 004 entre Unidades Ejecutoras a fin habilitar con los recursos presupuestales a la Unidad Ejecutora (UE) 001 Sede Central, de acuerdo al siguiente detalle: a) en fuente de financiamiento Recursos Ordinarios: como habilitadoras la UE 014 EEA Illpa por un importe de cuatro mil trescientos treinta y nueve con 00/100 soles (S/ 4 339,00) y la UE 016 EEA Santa Ana por un importe de doce mil cuatrocientos uno con 00/100 soles (S/ 12 401,00) y como habilitada a la UE 001 Sede Central con un importe de dieciséis mil setecientos cuarenta con 00/100 soles (S/ 16 740,00); b) en fuente de financiamiento Recursos Directamente Recaudados: como habilitadoras a la UE 014 EEA Illpa por un importe de veintiocho con 00/100 soles (S/ 28,00) y la UE 017 EEA Vista Florida por un importe de siete mil seiscientos ochenta y uno con 00/100 soles (S/ 7 681,00) y como habilitada a la UE 001 Sede Central con un importe de siete mil setecientos nueve con 00/100 soles (S/ 7 709,00);

Que, en ese sentido, dicho órgano señala que es necesario y procedente autorizar la modificación presupuestal (Modificación Tipo 004 – Entre Unidades Ejecutoras), por el importe de dieciséis mil setecientos cuarenta con 00/100 soles (S/ 16 740,00) en la fuente de financiamiento de Recursos Ordinarios y el importe de siete mil setecientos nueve con 00/100 soles (S/ 7 709,00) en la fuente de financiamiento de Recursos Directamente Recaudados, haciendo una suma total de veinticuatro mil cuatrocientos cuarenta y nueve con 00/100 soles (S/ 24 449,00);

Que, mediante Informe N° 0208-2020-MINAGRI-INIA-GG/OAJ de fecha 28 de octubre de 2020, la Oficina de Asesoría Jurídica señala que, en consideración a la normativa glosada y a lo indicado por la UPRE de la OPP, es necesario continuar

INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACIÓN AGRARIA



RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL N° 0038-2020-INIA-GG

con el trámite de modificación presupuestaria requerido; asimismo, indica que en mérito a la delegación efectuada con la Resolución Jefatural N° 0008-2020-INIA, la modificación presupuestal debe ser aprobada por Resolución de Gerencia General;

Que, a través del literal a) en materia presupuestal del artículo 1 de la Resolución Jefatural N° 0008-2020-INIA publicada en el Diario Oficial El Peruano el 09 de enero de 2020, se resolvió delegar en el (la) Gerente(a) General, la aprobación y/o formalización de las modificaciones presupuestarias en el Nivel Funcional Programático;

Con los vistos de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, la Oficina de Asesoría Jurídica, y la Unidad de Presupuesto;

Que, de conformidad con el Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público; el Decreto de Urgencia N° 014-2019, Decreto de Urgencia que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020; el Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado por Decreto Supremo N° 304-2012-EF; la Resolución Directoral N° 036-2019-EF/50.01, que aprueba la Directiva N° 011-2019-EF/50.01 “Directiva para la Ejecución Presupuestaria”, el Decreto Supremo N° 010-2014-MINAGRI, modificado por el Decreto Supremo N° 004-2018-MINAGRI, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del INIA; y en mérito a la delegación conferida por la Resolución Jefatural N° 0008-2020-INIA;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- AUTORIZAR una modificación presupuestaria en el Nivel Funcional Programático, entre Unidades Ejecutoras del Pliego 163: Instituto Nacional de Innovación Agraria, correspondiente al Año Fiscal 2020, hasta por la suma de veinte y cuatro mil cuatrocientos cuarenta y nueve con 00/100 soles (S/ 24 449,00), de acuerdo los Anexos Nos. 01 y 02 que forman parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2.- La Unidad de Presupuesto de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto del Pliego 163: Instituto Nacional de Innovación Agraria instruirá a las Unidades Ejecutoras, respecto a las anulaciones y/o habilitaciones a efectuar dentro de cada una de ellas, con el propósito que se elaboren las correspondientes “Notas para Modificación Presupuestaria” que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente Resolución.

Artículo 3.- Las modificaciones autorizadas por la presente resolución no autorizan, ni convalidan actos, acciones o gastos de las Unidades Ejecutoras del Pliego 163: Instituto Nacional de Innovación Agraria, que no se ciñan a la normatividad vigente.

Artículo 4.- La Oficina de Planeamiento y Presupuesto, en un plazo de cinco (05) días hábiles de aprobada la presente Resolución, deberá remitir una copia a la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas, de acuerdo al Cuadro de Plazos de la Fase de Ejecución presupuestaria para el Año Fiscal 2020 correspondiente a los Pliegos del Gobierno Nacional, Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales.

Artículo 5.- DISPONER la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la entidad (www.inia.gob.pe).

Regístrese y comuníquese.

Ing. Jorge Ganoza Roncal
GERENTE GENERAL
Instituto Nacional de Innovación Agraria



PERÚ

Ministerio
de Agricultura y Riego

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la Universalización de la Salud"

ANEXO N° 01

SECCIÓN PRIMERA	:	Gobierno Central
PLIEGO	:	163 Instituto Nacional de Innovación Agraria
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	:	1 RECURSOS ORDINARIOS
<u>DE LA</u>		<u>En Soles</u>
UNIDAD EJECUTORA	:	014 ESTACIÓN EXPERIMENTAL AGRARIA ILLPA – PUNO
CATEGORÍA PRESUPUESTARIA	:	121 Mejora de la Articulación de Pequeños Productores al Mercado
PRODUCTO / PROYECTO	:	3.000630 Productores agropecuarios adoptan paquetes tecnológicos adecuados
ACTIVIDAD	:	5.006063 Desarrollo de paquetes tecnológicos agropecuarios
CATEGORIA DEL GASTO	:	5 Gastos Corrientes
2.3 Bienes y Servicios		1 842,00
ACTIVIDAD	:	5.006064 Asistencia técnica y capacitación a productores para la adopción de paquetes tecnológicos
CATEGORIA DEL GASTO	:	5 Gastos Corrientes
2.3 Bienes y Servicios		300,00
CATEGORÍA PRESUPUESTARIA	:	9001 Acciones centrales
PRODUCTO / PROYECTO	:	3999999 Sin producto
ACTIVIDAD	:	5000003 Gestión administrativa
CATEGORIA DEL GASTO	:	5 Gastos Corrientes
2.3 Bienes y Servicios		2 197,00
TOTAL U.E. 014		4 339,00
UNIDAD EJECUTORA	:	016 ESTACIÓN EXPERIMENTAL AGRARIA SANTA ANA - JUNIN
CATEGORÍA PRESUPUESTARIA	:	121 Mejora de la Articulación de Pequeños Productores al Mercado
PRODUCTO / PROYECTO	:	3.000630 Productores agropecuarios adoptan paquetes tecnológicos adecuados
ACTIVIDAD	:	5.006063 Desarrollo de paquetes tecnológicos agropecuarios
CATEGORIA DEL GASTO	:	5 Gastos Corrientes
2.3 Bienes y Servicios		3 201,00



PERÚ

Ministerio
de Agricultura y Riego

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la Universalización de la Salud"

CATEGORÍA PRESUPUESTARIA		9001	Acciones centrales
PRODUCTO / PROYECTO	:	3999999	Sin producto
ACTIVIDAD	:	5000003	Gestión administrativa
CATEGORIA DEL GASTO	:	5	Gastos Corrientes
2.3 Bienes y Servicios			9 200,00
TOTAL U.E. 016			<u>12 401,00</u>
TOTAL EGRESOS			<u>16 740,00</u>
A LA			En Soles
UNIDAD EJECUTORA	:	001	SEDE CENTRAL
CATEGORÍA PRESUPUESTARIA	:	121	Mejora de la Articulación de Pequeños Productores al Mercado
PRODUCTO / PROYECTO	:	3.000630	Productores agropecuarios adoptan paquetes tecnológicos adecuados
ACTIVIDAD	:	5.006063	Desarrollo de paquetes tecnológicos agropecuarios
CATEGORIA DEL GASTO	:	5	Gastos Corrientes
2.3 Bienes y Servicios			5 043,00
ACTIVIDAD	:	5.006064	Asistencia técnica y capacitación a productores para la adopción de paquetes tecnológicos
CATEGORIA DEL GASTO	:	5	Gastos Corrientes
2.3 Bienes y Servicios			300,00
CATEGORÍA PRESUPUESTARIA	:	9001	Acciones centrales
PRODUCTO / PROYECTO	:	3999999	Sin producto
ACTIVIDAD	:	5000003	Gestión administrativa
CATEGORIA DEL GASTO	:	5	Gastos Corrientes
2.3 Bienes y Servicios			11 397,00
TOTAL U.E. 001			<u>16 740,00</u>
TOTAL EGRESOS	:		<u>16 740,00</u>



PERÚ

Ministerio
de Agricultura y Riego

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la Universalización de la Salud"

ANEXO N° 02

SECCIÓN PRIMERA	:	Gobierno Central
PLIEGO	:	163 Instituto Nacional de Innovación Agraria
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	:	2 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS
<u>DE LA</u>		<u>En Soles</u>
UNIDAD EJECUTORA	:	014 ESTACIÓN EXPERIMENTAL AGRARIA ILLPA - PUNO
CATEGORÍA PRESUPUESTARIA	:	121 Mejora de la Articulación de Pequeños Productores al Mercado
PRODUCTO / PROYECTO	:	3.000630 Productores agropecuarios adoptan paquetes tecnológicos adecuados
ACTIVIDAD	:	5.006064 Asistencia técnica y capacitación a productores para la adopción de paquetes tecnológicos
CATEGORIA DEL GASTO	:	5 Gastos Corrientes
2.3 Bienes y Servicios		28,00
TOTAL U.E. 014		28,00
UNIDAD EJECUTORA	:	017 ESTACIÓN EXPERIMENTAL AGRARIA VISTA FLORIDA
CATEGORÍA PRESUPUESTARIA	:	121 Mejora de la Articulación de Pequeños Productores al Mercado
PRODUCTO / PROYECTO	:	3.000630 Productores agropecuarios adoptan paquetes tecnológicos adecuados
ACTIVIDAD	:	5.006064 Asistencia técnica y capacitación a productores para la adopción de paquetes tecnológicos
CATEGORIA DEL GASTO	:	5 Gastos Corrientes
2.3 Bienes y Servicios		7 681,00
TOTAL U.E. 017		7 681,00
TOTAL EGRESOS		7 709,00

**PERÚ****Ministerio
de Agricultura y Riego**

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la Universalización de la Salud"

A LAEn Soles

UNIDAD EJECUTORA	:	001 SEDE CENTRAL
CATEGORÍA PRESUPUESTARIA	:	121 Mejora de la Articulación de Pequeños Productores al Mercado
PRODUCTO / PROYECTO	:	3.000630 Productores agropecuarios adoptan paquetes tecnológicos adecuados
ACTIVIDAD	:	5.006064 Asistencia técnica y capacitación a productores para la adopción de paquetes tecnológicos
CATEGORIA DEL GASTO	:	5 Gastos Corrientes
2.3 Bienes y Servicios		7,709.00
TOTAL U.E. 001		7,709.00
TOTAL EGRESOS	:	7 709.00